

MUNICIPIO DE F MONTEVIDEO

BASES CONVOCATORIA

Barrido en Zonas del MUNICIPIO F 2012

Llamado público a ONGs interesadas en suscribir un convenio educativo laboral con la Intendencia de Montevideo para realizar tareas de barrido en zonas del Municipio F de la ciudad de Montevideo.

CAPITULO I: - DE LA CONVOCATORIA

1.- ANTECEDENTES

La convocatoria que realiza el Gobierno del Municipio F de Montevideo, tiene por objetivo desarrollar una política de inclusión social dirigida a jóvenes de sectores de vulnerabilidad social, por medio de convenios socio educativos laborales. Esta política se realiza a través de un trabajo conjunto entre el Gobierno del Municipio F y las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), en la ciudad de Montevideo, siendo la población la beneficiaria por el producto resultante.

Así, la política social de inclusión apunta a la promoción de un proceso a través del cual, los jóvenes incorporen habilidades y destrezas que les permitan fortalecer vínculos y redes sociales que favorezcan una mejora de su calidad de vida.

En este marco se conceptúa el trabajo como instrumento pedagógico y resocializador constituyendo un ámbito estructurador que posibilita:

- a) adquirir hábitos de trabajo: responsabilidades, derechos y deberes,
- b) desarrollar, profundizar y mantener los vínculos en las diferentes situaciones de trabajo,
- c) desarrollar procesos para el fortalecimiento de su autoestima en el reconocimiento de sus capacidades y potencialidades.
- d) estimular y desarrollar la integración a las diferentes redes sociales que le sirvan de soporte para su proyecto de vida.

2.- NATURALEZA

Este trabajo conjunto entre el Gobierno del Municipio F y las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), tiene por objeto implementar una política social, que apunte a brindar una experiencia socio educativa laboral a jóvenes, varones y mujeres, entre 18 y 29 años de edad, residentes en la ciudad de Montevideo, que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad y riesgo social.

Además de los principios generales que regulan la contratación, como los de apertura de la selección, igualdad de los oferentes, publicidad y transparencia en las negociaciones, se tendrá en cuenta como marco normativo, lo dispuesto por el Art. 149 del Decreto de la Junta Departamental N° 26.949, el que establece:

“Autorízase a la Intendencia de Montevideo a celebrar convenios o contrataciones con Asociaciones, Instituciones Sociales u otras Organizaciones No Gubernamentales, sin fines de lucro, a través de regímenes y procedimientos especiales, cuando las características del mercado o de los bienes o servicios requeridos lo hagan conveniente para la Administración”.-

Por su parte y de acuerdo al decreto 33209 de la Junta Departamental, artículo 24 , numeral 9, los Municipios pueden “realizar convenios con organizaciones e instituciones para la elaboración y gestión de proyectos de interés comunitario en

el marco de sus competencias y del Plan de Desarrollo Municipal, dando cuenta al respectivo Concejo Vecinal y al Gobierno Departamental para su control.”

El Gobierno del Municipio F se obliga a transferir a las ONGs una partida para cubrir las obligaciones laborales, y las Propuestas Operativa y Educativa a través de una donación modal.

A tales efectos, el Gobierno del Municipio F en coordinación con la Intendencia de Montevideo, -Unidad de Convenios- lleva un Registro abierto donde se podrán inscribir las Asociaciones interesadas en realizar este tipo de convenio. También podrán presentarse aquellas instituciones educativas y promocionales que sean proveedoras de la Intendencia de Montevideo, las cuales deberán incorporarse al registro Abierto de la Unidad de Convenios.

3.-OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL

Contribuir al desarrollo de procesos de inclusión social de jóvenes (mujeres y varones) en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, mediante convenios socio educativo laborales que permitan un trabajo conjunto entre el Gobierno del Municipio F y las Organizaciones no Gubernamentales, para la promoción del desarrollo personal y social de las y los participantes, facilitando su inserción en el ámbito local y en el mercado de trabajo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1) Brindar oportunidades de desempeño laboral transitorios a **13 jóvenes** de ambos sexos que integren hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica, mediante el desarrollo de tareas de barrido manual en zonas del Municipio F.
- 2) Mejorar el ingreso económico de las 13 personas participantes, incorporadas mediante procesos de inscripción y selección llevados adelante por las ONGs, de acuerdo a los requisitos planteados en el programa.
- 3) Promover el desarrollo de destrezas asociadas al mundo del trabajo de manera de facilitar la inserción laboral de las y los participantes.
- 4) Acompañar los procesos personales de cada participante de manera de consolidar los aprendizajes desarrollados.
- 5) Desarrollar procesos socioeducativos que contribuyan al fortalecimiento de la empleabilidad de las y los participantes, integrando competencias transversales.
- 6) Brindar instrumentos que favorezcan el conocimiento de los derechos y obligaciones, especialmente en las áreas del derecho laboral, de familia y sociales.
- 7)
- 8) Facilitar el acceso a servicios públicos locales de atención integral en las áreas de salud, violencia familiar y doméstica, conductas adictivas, entre otros.
- 9) Promover vínculos solidarios y equitativos de género, intergeneracionales e interraciales.

4.- RESULTADOS ESPERADOS

- 60% de las y los participantes culminan el proceso de un año del programa o concretan inserción laboral formal.
- 60% de las y los participantes desarrollan actitudes y habilidades asociadas al mundo del trabajo.
- 60% de las y los participantes incorporan nociones de derechos y obligaciones ciudadanas.
- 95% de las y los participantes obtienen documentación básica: credencial cívica, carnet de salud.
- 60% de las y los participantes logran inserción educativa o laboral al culminar en proceso sociolaboral.

5.- PERFIL DE LA POBLACIÓN DESTINATARIA

- Jóvenes de entre 18 y 29 años, de ambos sexos, preferentemente residentes en el territorio del Municipio F, en condiciones de vulnerabilidad socio económica.
- Nivel Educativo: hasta ciclo básico completo. Se admitirá un 20% de participantes cursando el 2do ciclo.

6.- OBJETO DEL LLAMADO

El presente llamado tiene como objeto seleccionar y contratar Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) para participar en el programa socio educativo laboral de barrido manual en zonas del Municipio F, que busca mejorar la higiene ambiental de las zonas seleccionadas y a su vez promover estrategias de desarrollo personal y social que faciliten la inserción local y laboral de las y los participantes.

Cada organización podrá postular al convenio que considere oportuno y el Gobierno Municipal -asesorado por su equipo técnico- definirá la adjudicación, que dependerá no sólo de la calidad de las propuestas operativas y pedagógicas y de los currículum técnicos, sino de la capacidad institucional constatada para asumir el número de convenios a los que postula.

Se tomará en cuenta los informes de evaluación técnica sobre la ejecución de proyectos en ediciones anteriores realizados por la Unidad de Convenios de la Intendencia de Montevideo y el equipo técnico del Gobierno del Municipio F.

7.- REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

Para participar de la presente convocatoria las ONGs deben cumplir con los siguientes requisitos:

- A.** Referidos a la integración al Registro de la Unidad de Convenios o al Registro de Proveedores de la IM.-
- B.** Referidos específicamente a la presente convocatoria.

A. Referidos a la integración al Registro de la Unidad de Convenios:

Podrán participar todas las ONGs. inscritas en el Registro de la Intendencia de Montevideo -Unidad de Convenios-, autorizado por Resolución 13.754/93, el mismo, comprende requisitos de funcionamiento que surgen del propio objeto de las ONGs. y requisitos formales referidos a la persona jurídica.

También podrán presentarse ONGs que estén registradas en el registro de Proveedores de la IM, las que deberán presentar en el Servicio de Escribanía de la Intendencia los siguientes documentos:

- 1) Estatutos y sus modificaciones, si las hubiere.
- 2) Libro de Actas
- 3) Poder o Carta-poder (cuando no concurren a firmar los representantes legales)
- 4) Declaración jurada de las autoridades de la ONG para la cual se comprometen a comunicar a la IM cualquier modificación en los estatutos o en la representación.
- 5) Certificado notarial que acredite la vigencia de la Asociación y de las autoridades en sus respectivos cargos, así como de los poderes, si eventualmente existieren apoderados.

Aquellas ONGs que –estando inscritas en el Registro Abierto, hayan realizado cambios en su personería jurídica: autoridades, apoderados etc, deberán presentarse de la misma forma ante el Servicio de Escribanía.-

B. Referidos específicamente a la presente convocatoria:

- Realizar un proceso de inscripciones y selección de jóvenes que cumplan con las condiciones específicas para la presente convocatoria y que no hayan participado en otra experiencia de estas características con la IM o con los Gobiernos Municipales.
- Presentar una propuesta que explicita el proyecto operativo y educativo de la O.N.G., estableciendo objetivos, distribución de las actividades y equipos técnicos a cargo de los procesos de acompañamiento de las y los participantes, y la articulación entre la propuesta de intervención y la experiencia laboral en el marco del convenio.
- Integrar un enfoque pedagógico que promueva relaciones equitativas y solidarias a nivel de género, generaciones y razas, que potencie el pensamiento crítico desde el sentir, pensar y hacer como seres independientes, responsables por sus propias opciones.
- Proponer estrategias para la incorporación del trabajo como vía de realización de sus proyectos de vida, mediante un acompañamiento tal en la experiencia laboral que habilite la creación de hábitos de trabajo con proyección de futuro, respetando los procesos personales y grupales.

- Atender los aspectos relativos a la equidad e igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y varones, respetando la diversidad.
- Nombrar un/a referente de la ONG que asuma su representación frente al Gobierno del Municipio F y a los responsables del CCZ 9.
- Proponer un equipo técnico que lleve a cabo la propuesta educativa explicitando su formación y experiencia laboral en convenios de estas características, (adjuntando el currículum correspondiente). Este equipo deberá permanecer durante el tiempo que implique la implementación de la propuesta. Los cambios en el mismo, deberán ser comunicados inmediatamente y ser sustituidos por técnicos del mismo perfil.
- Las Organizaciones, deberán presentarse exclusivamente en forma individual.

8.- INFORMACION REQUERIDA PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Presentar la propuesta de intervención, en un máximo de 14 páginas, en 1 original y 4 copias, letra Arial tamaño 12 interlineado 1,5 y en sobre cerrado, dirigida al Municipio F, 8 de Octubre N° 4700.
 No se tendrán en cuenta aquellas propuestas que excedan la cantidad de páginas requeridas.
 La propuesta deberá tener índice ordenado de acuerdo a los ítems a evaluar y contar con páginas numeradas.

La presentación deberá contener:

I.- Antecedentes de la Institución:

- Proyectos educativos laborales con la Intendencia de Montevideo y Municipios.
- Programas de promoción con jóvenes de sectores de vulnerabilidad socioeconómica.
- Experiencia de trabajo en el territorio del Municipio.

II.- Propuesta Educativa

- Estrategia de acompañamiento personalizado durante el proceso sociolaboral.
- Estrategias para la incorporación de nociones de derechos y obligaciones.
- Cronograma de actividades.

III.- Propuesta Operativa

- Organización del trabajo de barrido en zonas municipales.
- Estrategia de seguimiento educativo de la tarea operativa.
- Cronograma de actividades.

IV.- Equipo a disposición:

- Coordinador: supervisor de la tarea operativa.
- Educadores: responsables del acompañamiento educativo.
- Referente institucional.

Se deberán presentar los curriculumms correspondientes de manera sintética explicitando los convenios socio educativos en los que actualmente está inserto.-

Las ONGs. en el marco de este convenio deberán cumplir con los siguientes requisitos:

● **Presentar en tiempo y forma la información referida en el Literal B del Capítulo IV, referente al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social.**

● Presentar **Planillas Resumen de datos de los participantes**, al inicio y cada seis meses, de acuerdo a las pautas que establezca el Municipio F.

● Cumplir con las normas de seguridad e higiene en la realización de las tareas, así como del uso diario del uniforme asignado.

● Presentar **Informes de evaluación**, en forma semestral, de acuerdo a las pautas que establezca el Gobierno del Municipio F.

● Presentar en forma bimensual un breve informe del avance del proyecto educativo propuesto.

● Presentar **Rendiciones de Cuentas** de los gastos en forma mensual y en las condiciones que establezca la Intendencia. Deberá presentar junto con cada rendición el **Informe de Revisión Limitada**, conforme al texto aprobado por Resolución No. 5375/08 de la Intendencia.

● **Presentar** - en oportunidad de presentar la rendición mensual de cuentas- **listados de asistencia al trabajo**, avalados por los referentes de los Servicios donde se ejecutan las tareas, y **los listados de asistencia a las instancias de capacitación** que brinda la ONG.

● **Procurar la asistencia diaria** de los participantes del convenio durante un año, **no debiendo permanecer en el mismo, más de un año.**

● **En caso de inasistencias**, la ONG garantizará la realización de las tareas por medio de suplentes.

● **Asegurar la permanencia del equipo técnico** en el convenio durante el transcurso del mismo, e informar inmediatamente al equipo técnico del Municipio F, los cambios en el mismo, dando cuenta de la integración de un nuevo educador/a que deberá poseer perfil similar al que se sustituye.

● **Cumplir con la propuesta operativa y educativa presentada y que forma parte del convenio.**

● **Nombrar un/a referente de la ONG** que asuma su representación frente a la Intendencia

El Gobierno del Municipio F a través de su equipo técnico, realizará el seguimiento y evaluación global del convenio a fin de verificar el cumplimiento de la propuesta. Esta evaluación será tenida en cuenta en las posteriores convocatorias.

9.- PLAZOS PARA RETIRO DE LAS BASES Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Se publicará la convocatoria en 2 (dos) diarios de Montevideo.

Las Bases de la Convocatoria se enviarán por e-mail a las ONGs. que estén acreditadas en el Registro de la Unidad de Convenios y serán publicadas en la página Web de la Intendencia y del Municipio F. Igualmente, se podrán retirar en

la Oficina del Municipio F ubicada en 8 de octubre N° 4700 dentro del horario comprendido entre las 10 y las 15 hs o solicitarse al e-mail: gricel.viazzo@imm.gub.uy
Persona de Referencia: Gricel Viazzo
Teléfono [1950 7377](tel:19507377)

La recepción de propuestas:

Hasta el **día 24 de Junio de 2013, desde las 10 hs. hasta las 15 hs**, en la Oficina del Municipio F., 8 de Octubre N° 4700 esq. Marcos Sastre. Vencido el plazo no se recibirán propuestas dando lugar a la desestimación a este llamado. La aceptación de las propuestas estará sujeta a verificación del cumplimiento de las condiciones de presentación por parte de la Comisión Asesora, de los numerales 7 y 8 de este Capítulo.

CAPITULO II: - MEMORIA DESCRIPTIVA -

1.-Condiciones de Adjudicación:

Se adjudicará de acuerdo al cumplimiento de los requisitos del presente llamado, tanto desde el punto de vista formal como de la evaluación de la propuesta presentada. El número de convenios se adjudicarán de acuerdo a la valoración realizada por el Gobierno Municipal.-

2.-Lugares de trabajo

Las tareas se desarrollaran en la zona del CCZ 9; Barrio Pueblo Ituzaingó la cual será dividida en 2 sub zonas para el trabajo operativo: José María Guerra, José Shaw, Osvaldo Martínez, Francisco Saint Rosas, Camino Corrales, Avda. Gral. Flores;

3.- Recursos Humanos e identificación de Responsabilidades

3.1. Participantes:

Serán 13 jóvenes entre 18 y 29 años de edad de ambos sexos auxiliares de limpieza e higiene ambiental, respetando la diversidad de género y raza y que cumplan con las condiciones especificadas en la convocatoria.

Responderán al/la coordinador/a – supervisor/a quien recibirá directivas del/la referente del Municipio F y del CCZ 9.

Deberán cumplir la jornada laboral en los días y horarios especificados y asistir a las instancias educativas.-

Carga Horaria Semanal por participante: 30 hrs. de tarea operativa, 3 hrs. instancias educativas.
--

3.2. Supervisor/a- Educativo:

Deberá acreditar idoneidad en las tareas objeto de esta convocatoria y manejo adecuado de recursos humanos.

Las Tareas esperadas del coordinador operativo serán:

- Enseñar la tarea y supervisar la misma diariamente
- Organizar la tarea operativa: responsabilidades, horarios, protocolos de barrido.-
- Orientar en las técnicas de trabajo, uso de equipamiento y materiales a utilizar y en el uso de uniformes.
- Controlar el cumplimiento de horarios, realizando el registro de los mismos, a efectos de valorar la asiduidad de los jóvenes y las observaciones a que éstos dieran lugar.
- Mediar en conflictos, poner límites, negociar con los distintos actores involucrados.
- Realizar las compras y la distribución de insumos.
- Realizar el seguimiento del proceso socio educativo de los participantes y generar instancias de evaluación del mismo.
- Mantener instancias sistemáticas de coordinación con el equipo educativo del convenio.
- Mantener instancias sistemáticas de coordinación con el/los referentes municipales de seguimiento operativo y social del Convenio.

La carga horaria del/la coordinador/a serán de 30 hrs. semanales para el desarrollo de las tareas específicas y 4 hrs para el trabajo con el equipo técnico educativo encargado de la propuesta educativa.

3.3. Equipo Acompañamiento Educativo:

El equipo técnico llevará a cabo la propuesta educativa y estará integrado por personas con experiencia de participación en convenios educativo laborales. Deberán contar con un perfil educativo para el acompañamiento del proceso de cada participante.

Es designado por la Institución para:

- Realizar el acompañamiento personalizado de los procesos que realizan los participantes integrantes del convenio y al finalizar la experiencia laboral promover su inserción en espacios educativos o laborales.
- Identificar las necesidades, expectativas y obstáculos de los participantes en su proceso, acompañar la búsqueda de alternativas, y actuar como nexo para la retroalimentación del proceso.
- Apoyar los procesos de resolución de los conflictos que se generen y la vinculación con funcionarios y vecinos, así como mantener un contacto estrecho con el/la coordinador/a – supervisor/a a fin de asegurar el aprendizaje de los participantes.

Tareas específicas del educador/a

- Generar pertenencia grupal.
- Realizar acompañamiento individual y familiar de manera de mantener el proceso y lograr los objetivos esperados por el convenio.
- Facilitar el acceso de los participantes, a los servicios sociales de la zona especialmente los vinculados con el reintegro a la educación formal (Aulas

Comunitarias, FPB - UTU, acreditación por la experiencia, etc) y educación inicial (Programa Nuestros Niños, CAIF).

- Acompañar en la gestión y acceso a derechos vulnerados en torno a derechos políticos (credencial), civiles (acceso a servicios psicosociales y jurídicos de la zona, Comuna Mujer) y sociales (carné de salud vigente, tratamientos bucales, oftalmológicos, educación inicial de los hijos, fondo solidario de materiales de la IM, etc).
- Acompañar los espacios educativos y formativos grupales en términos de conciencia de derechos, proyección personal y capacitación acreditada.
- Mantener instancias sistemáticas de coordinación con el/la referente de seguimiento socio-educativo del Convenio. Realizar sugerencias y realizar informes previstos.

Se deberá proponer un equipo técnico educativo mínimo que para estará integrado por:

Dos educador/as: 8 hrs semanales, más los profesionales que el proyecto considere (psicólogo, asistente social) carga horaria total del equipo 40 horas.

Talleristas: carga horaria de acuerdo al programa

4.- Propuesta Educativa:

La propuesta educativa deberá incluir estrategias de acompañamiento de los procesos personales e instancias para la incorporación de nociones de derechos y obligaciones, entre ellos en violencia doméstica, laboral y acoso sexual; y prevención de adicciones.-

La propuesta deberá incluir estrategias que fomenten la inclusión de las participantes en instancias de educación formal o laboral. Se espera un enfoque en equidad de género, generaciones y raza.-

5- Propuesta Operativa: incluirá tareas a realizar y organización del trabajo, régimen de trabajo, capacitación, materiales e insumos, asistencia, vestimenta, tareas de administración:

Las tareas son las que se incluyen en la presente convocatoria, su instrumentación será organizada previo al inicio de las mismas, entre la ONG ganadora y el/la referente del Servicio Municipal .

Las tareas deben ser realizadas con las normas de seguridad necesarias.

6.-Inducción a las tareas operativas

La Organización conveniente deberá asegurar instancias de inducción relativas a las tareas de barrido previa a la iniciación del convenio. Dicha capacitación deberá proporcionar a los/as jóvenes, conocimiento y uso adecuado de las herramientas y mecanismos de prevención y seguridad.

7.- Régimen de trabajo:

Lunes a viernes 6 horas diarias (30 horas semanales) que serán distribuidas en forma conjunta con el referente del Municipio F y/o CCZ 9.

Tareas a realizar por las cuadrillas

Barrido de cordones, limpieza entorno de los contenedores, limpieza entorno de los árboles y embolsado de las bolsas de recolección domiciliaria rota si existiera, limpieza de papeleras de la zona asignada colocadas por la IM, carpido de cordones, atención del levante del 1950 sistema de reclamos, levante de basurales a mano, levante del producido de barrido, etc..

La totalidad de la cuadrilla estará a cargo de un/a coordinador/a de cuadrilla.

El equipo de barrido manual desarrollara el proyecto con el objetivo de cubrir la totalidad del territorio definido en plano adjunto.

Para el caso que la Ong. quisiera presentar la PLANIFICACIÓN TOTAL DE LA ZONA (con los gráficos correspondientes) y siguiendo la pautas de planificación propuestas por el Gobierno del Municipio F en el presente llamado, la misma será un insumo extra para el análisis del tribunal.

Pautas para la Planificación:

La zona se dividirá en 2 sub zonas que se barrerán con la frecuencia que se establezca con el Coordinador del CCZ.

Cada joven cubrirá diariamente un recorrido de aproximadamente 1300 mts. (Equivalente a 15 cuadras).

Todos los demás servicios incluidos el de levante se cubrirán en forma diaria.

Lugar de trabajo: las cuadrillas saldrán del cantón zonal, el que deberá ser proporcionados por la ONG.

Horario: de lunes a viernes, 6 hrs. diarias en el horario de 7:00 a 13:00 hrs. (30 hrs. semanales), el cual estará sujeto a cambios según la época del año. Las tareas de levante se realizan a contraturno en horario a establecer con el servicio.

Traslado: la ONG será responsable por el traslado de las cuadrillas al lugar en donde se realizarán las tareas o determinara la forma de cómo los jóvenes se presenten al lugar de trabajo.

Días lluviosos: contarán con equipo de agua para el desarrollo de la tarea.

Días de lluvia torrencial: no se realizará la tarea, debiendo esperar hasta la hora diez la autorización por parte de la Unidad de Contralor de Convenios para el retiro de la Cuadrilla del Cantón. Se sugiere para estas situaciones especiales realizar un intercambio en la adecuación y sistematización de las tareas operativas posteriores a los días que presentan estas características.

ASISTENCIA:

Dadas las características de la función a cumplir, la ONG deberá asegurar mediante un régimen de suplencias la presencia diaria del total de los participantes. De lo contrario el Gobierno del Municipio F, podrá aplicar sanciones por incumplimiento, las que serán determinadas a la firma del Convenio.

ACERCA DE LOS INTEGRANTES DEL CONVENIO

Será valorada la capacitación que la Institución otorgue con relación a la tarea que los/las participantes desempeñarán como parte del proceso pedagógico previo.

8.-Materiales y otros insumos:

VESTIMENTA: El Municipio F transferirá una partida por única vez destinada a este rubro, a la firma del convenio:

INVIERNO:

VERANO:

Canguro		2 Remeras
Pantalón (o equipo jogging)		1 Bermuda
Zapatos de seguridad		Championes
Equipo de agua		Equipo de agua
Guantes		Guantes
Chalecos reflectivos		Chalecos reflectivos

Tanto la ropa de invierno como de verano deberán tener una banda reflectiva en el pantalón o bermuda y otra en el canguro o remera.

Herramientas: el Municipio F transferirá una partida destinada a este rubro, para la realización de las tareas será necesario disponer de los siguientes elementos en cantidad acorde a las tareas descriptas:

- Cepillos.
- Palas.
- Bolsas de residuos.
- Azadas.

Las herramientas adquiridas serán propiedad del Municipio, por lo que serán entregados a ésta una vez culminado el proyecto.

El Gobierno del Municipio F transferirá al inicio del convenio una única partida para la compra de materiales e insumos para la tarea.

9.- Asistencia:

Dadas las características de la función a cumplir, la ONG deberá asegurar la permanencia de las y los participantes en los días y horarios acordados, para el cumplimiento de la tarea, durante la vigencia del convenio.

10.- Cantones

La ONG conveniente deberá proveer el cantón adecuado para el depósito de los carros, las herramientas e insumos; así como vestuarios para las y los participantes.-

11.- Tareas de Administración:

Presentar las rendiciones de cuenta en tiempo y forma de acuerdo a la Resolución N° 5375/08, con informe de revisión limitada.

Presentar listados de asistencia de los participantes a los lugares de trabajo, y a las instancias de capacitación. .

12.- Plazo de vigencia del convenio

El plazo de vigencia del convenio será de 1 (un) año .

Se podrá renovar por un plazo igual, mediando evaluación favorable del Gobierno Municipio F acerca del cabal cumplimiento del modo por parte de la ONG.

En caso de renovarse el convenio, deberá hacerse con anterioridad, una nueva selección de participantes en función a que estos no pueden permanecer por más de un año, a efectos de brindar oportunidad a la mayor cantidad de jóvenes/mujeres posibles de esta población objetivo.

A tal efecto se efectuará seguimiento y evaluación de las actividades por parte del mismo equipo a fin de verificar el cumplimiento de la propuesta. La evaluación que resulte del mismo, se tomará como insumo para la calificación a efectos de la renovación y en posteriores convocatorias a las que se presente la ONG.

CAPITULO III - CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

1- COMISIÓN ASESORA.

Para la evaluación y posterior adjudicación de la propuesta se formará una Comisión Asesora integrada por integrantes de:

- Equipo Técnico del Gobierno Municipal.
- Comisión de Equidad y Género de la IM.
- Asesor Externo al área.
- ANONG (Asociación de ONGs) que actuará como veedora.

2- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

El equipo técnico del Municipio F será el responsable de la recepción de las propuestas, su análisis y evaluación será realizada por la Comisión Asesora designada en el ítem anterior, la cual tendrá facultad para aceptar sólo aquellas propuestas que cumplan con el formato establecido en este pliego ***pudiendo rechazar aquellas propuestas que no presenten toda la documentación solicitada en la presente convocatoria.***

Por último, el Gobierno del Municipio F realiza la adjudicación a la ONG. que resulte seleccionada.

La presentación y evaluación de las propuestas de intervención se realizará según los siguientes criterios:

	PUNTOS
ANTECEDENTES INSTITUCIONALES ESPECÍFICOS AL PRESENTE LLAMADO	5
PROPUESTA EDUCATIVA ESTABLECIDA PARA EL PRESENTE CONVENIO	50
PROPUESTA OPERATIVA	20
RECURSOS TÉCNICOS ASIGNADOS	25
TOTAL	100

El puntaje mínimo a ser considerado será del 60% del total.

ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

PAUTAS	PUNTOS
TRAYECTORIA DE TRABAJO INSTITUCIONAL con la población objetivo, y dentro de los límites territoriales del presente llamado.	2
• EXPERIENCIA EN CONVENIOS EDUCATIVO-LABORALES: antecedentes institucionales en programas educativo laborales con jóvenes	1
• EXPERIENCIA EN PROCESOS DE INSERCIÓN LABORAL: experiencia comprobable de vinculaciones el mundo empresarial	2
TOTAL	5

PROPUESTA PEDAGÓGICA

PAUTAS	PUNTOS
• CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS/AS JÓVENES: presentación de los indicadores a utilizar.	10
• OBJETIVOS Y METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA EDUCATIVA EN • COMPETENCIAS TRANSVERSALES: presentación de objetivos, alcance y estrategias metodológicas. • DISTRIBUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES: Actividades previstas y distribución a lo largo del convenio. Fundamentación de esta estrategia. Técnicas a utilizar y carga horaria prevista para cada actividad. Establecer el cronograma estipulado.	30
• RESULTADOS ESPERADOS Y MEDICIÓN DE LOS MISMOS: efectos esperados en el proceso del o la participante e indicadores a ser utilizados.	5
• PROYECTO LABORAL POST- CONVENIO, VINCULO CON EL MERCADO EMPRESARIAL: plan de acción previsto para los participantes previo al egreso de este convenio.	5
TOTAL	50

PROPUESTA OPERATIVA

PAUTAS	PUNTOS
• CAPACITACIÓN LABORAL ESPECÍFICA: estrategia de aprendizaje para las tareas implicadas en el presente convenio.	10
• PROPUESTA OPERATIVA. plan de acción previsto para la inserción de las y los participantes en las tareas a realizar, estrategia para el desarrollo de las actividades, gráficos de planificación, distribución de los/as participantes, frecuencias, etc. Establecer el cronograma estipulado.	10
TOTAL	20

RECURSOS TECNICOS ASIGNADOS

PAUTAS	PUNTOS
• EQUIPO TÉCNICO: Distribución de tareas para cumplir con la propuesta operativa y educativa, complementariedades, distribución de funciones y roles. Antecedentes y experiencia en tareas similares del Referente de la ONG, Supervisor -educativo, Educadores, Talleristas.-	10
• SUPERVISOR/A EDUCADOR: experiencia en el ejercicio del rol descrito en el Cap. II: Memoria Descriptiva.	9
• EDUCADOR/A: experiencia en el ejercicio del rol descrito en el Cap. II: Memoria Descriptiva	6
TOTAL	25

CAPITULO IV - ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

DOCUMENTACION REQUERIDA:

Una vez adjudicada la propuesta, las ONGs. que resulten seleccionadas deberán presentar la siguiente documentación:

A)- Actualización de los Requisitos formales a presentar en el Servicio de Escribanía de la Intendencia (si no los hubiesen actualizado), según consta en el literal A, Punto 7 del Capítulo I.

Luego de realizadas las adjudicaciones y la actualización de los Requisitos formales referidos, se procederá a la firma de un convenio con cada ONG seleccionada que permitirá el inicio de las actividades así como de las transferencias de fondos.

En caso de actuar por poder o carta-poder, cada vez que se firme un convenio se deberá acreditar su vigencia con certificado notarial, o certificado registral o nota al pie del poder por el Escribano autorizante.

Las tareas comenzarán a realizarse una vez que el convenio se encuentre debidamente firmado por ambas partes.

B)- Información sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, a presentar ante el Municipio correspondiente. La ONG,

a partir de la suscripción del contrato, deberá exhibir los siguientes documentos:

- Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995) y recibo de pago de cotizaciones al organismo provisional.
- Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad provisional que corresponda. (artículo 663 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990).
- Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Planilla de Control de Trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable.
- Datos personales de los trabajadores comprendidos en la ejecución del modo impuesto por la Intendencia de Montevideo.
- Carné de Salud de los trabajadores

CAPITULO V - CRITERIOS DE SEGUIMIENTO y EVALUACION DEL CONVENIO

El Gobierno del Municipio, a través de su equipo técnico, tendrá la responsabilidad de establecer las pautas necesarias para el seguimiento y evaluación de la implementación de la Propuesta de Intervención para este convenio, tanto en sus aspectos educativos como operativos.

A tales efectos, se contará con los informes presentados por las ONGs y se realizarán además, visitas a los lugares de trabajo, a los talleres y se mantendrá contacto asiduo con los o las referentes de la ONG.

La Intendencia de Montevideo y el Gobierno del Municipio F, se reservarán el derecho de efectuar auditorías que permitan verificar que el destino de los fondos transferidos se ajuste a lo indicado en la propuesta.

El incumplimiento de los términos que se acordaron en el Convenio, habilitará al Gobierno del Municipio F la rescisión del mismo, la que será propiciada por el equipo técnico del Municipio y la Dirección del CCZ 9 en caso de corresponder.

La evaluación final del desempeño de las obligaciones y resultados del convenio, será considerada a efectos de la eventual renovación y para el caso de futuras convocatorias.

CAPITULO VI.- DE LOS CONVENIOS

1.- CRITERIOS Y FORMA DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

El Municipio abonará las sumas que corresponden a los costos de las prestaciones, beneficios sociales, apoyo educativo, etc. en 12 cuotas mensuales, transfiriendo la primera cuota a los 30 días de comenzada la ejecución del proyecto y liquidará

contra la presentación de boleta la compra de los insumos indirectos para la ejecución del proyecto y contra jornal efectivamente trabajado.

El Municipio efectuará la transferencia de los fondos objeto de este llamado bajo la modalidad de convenio educativo laboral o de donación modal de acuerdo a lo que oportunamente determine.

A la firma del convenio se abonará una partida inicial para las compras de insumos requeridos para el inicio del convenio.-

Junto con la Rendición de Cuentas se deberá presentar un Informe de Revisión Limitada, **conforme al texto aprobado por Resolución No. 5375/08 de la Intendencia de Montevideo.-**

Presupuesto previsto: